

## Manifiesto de Carga Internacional (MCI)

COMI	JNIDAD ANDINA			No.									
IDENTIFICACION DEL TRANSPORTISTA AUTORIZADO													
Denominación o razón social y dirección del transportista autorizado							2.Permiso Originario No						
							3.Permiso de prestación de servicios No						
			DENTIFICACIO	ON DEL VI	EHICULO HA	ABILITA	ADO (CAMION	O TRACTO - CA	AMION)				
4.Marca			5.Año de Fabricación 6.Placa y				1. Número o serie de chasis						
8.Certificado de H	abilitación Nos								1				
							E CARGA (REMOLQUE O SEMI-REMOLQUE)						
9.Marca			10.Ano de Fa					12. Otro					
13.CONDUCTOR PRINCIPAL: nombres y apellidos						DE LA TRIPULACION  18.CONDUCTOR AUXILIAR: nombres y apellidos							
14.Documento de identidad No 15.		15.Na	5.Nacionalidad			19.D	19.Documento de identidad No			20.Nacionalidad			
16.Licencia de conducir No		17.Lib	17.Libreta de Tripulante Terrestre No			21.Li	21.Licencia de conducir No			22.Libreta de Tripulante Terrestre No			
				[	DATOS SOB			_					
23.Lugar y país de Carga 24.Lugar y país de Descarga													
25.NATURALEZA Y TIPO DE CARGA  A.Peligrosa B.Sustancias químicas o precursoras C.Perecible D.Otra (especificar)													
26.Número de identificación de los contenedores y su capacidad (indicar si son de 20, 40 pies u otra).						27.Número (s) de los precintos aduaneros							
28. Carta de Porte No	29.Descri	de las mercancías			30.Ca	cantidad de los 31.Tipo de embalaje y ultos marca de los bultos		32.Peso en kilogramos 33.Volumen en met cúbicos u otra unic de medida		33.Volumen en metros cúbicos u otra unidad de medida			
34.Precio de las Merca	uncías (INCOTERMS	S acorda	do entre las parte	es) y tipo de	moneda								
34.Precio de las Mercancías (INCOTERMS acordado entre las partes) y tipo de moneda 35.Observaciones de la aduana de partida						37 Ad	luanas de cruce	TOT	AL	38.Aduana de	Destino		
55. Susservaciones de la aduana de partida									víac co ch			de las normas que	
36.Firma y sello de la autoridad que interviene en la aduana de partida						Conform	El suscrito al hacerse cargo de las mercancías, se obliga a cumplir con las disposiciones de las normas que conforman el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina, de manera particular con la Decisión 837 y su Reglamento, en la presente Operación de Transporte Internacional por Carretera.						
40.Fecha de emisión						39.Nombre, firma y sello del representante del transportista							